

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	--	--

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita al despacho se le autorice una nueva dirección electrónica para la notificación del demandado y se realice la misma por parte del despacho, toda vez que la notificación a la dirección física no pudo ser entregada debido a que el destinatario no reside en dicha dirección. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 30 de julio de 2020.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	17001-40-03-010-2020- 00038-00
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandadas:	RICARDO ARCILA OSPINA

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que la citación para la notificación personal del demandado fue devuelta por la empresa de correos, con la anotación de que el destinatario no reside en esa dirección, este despacho autoriza a la parte demandante para que realice la notificación del demandado, en el correo electrónico aportado, el cual es : jr.arcila24@hotmail.com .

Dicha notificación deberá ser enviada por el interesado conforme a lo reglamentado en el artículo 291 del C.G.P. y lo dispuesto por el decreto legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS-</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 67 del 31 de julio del 2020</p> <p>MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ Secretaría</p>
--